

9913

RESOLUCIÓN No.

DE

2015

Por la cual se autoriza un local para la Notaría Veintitrés del Círculo de Cali, Valle

### LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades contenidas en el  
Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, que ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, y atenderá la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesorará al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

Que el Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157°, inciso 2°, preceptúa: "*La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad*".

Que el mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: "*(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio*".

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en consecuencia le corresponde atender y autorizar las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, ya sea directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta dejar constancia de las condiciones del local, a efectos de determinar si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

Que la Notaría Veintitrés del Círculo de Cali, Valle, fue creada por Decreto del Gobierno Nacional No. 4504 de 2006.

Que mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 7 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Mediante escrito radicado el 14 de julio de 2015, SNR2014ER037011, el doctor **RAMIRO CALLE CADAVID** Notario Veintitrés del Círculo de Cali, solicita aprobación de cambio de local donde funciona la Notaría Veintitrés del Círculo de Cali a la dirección K 42 A No. 5B 74/76 Piso 1 Parque de Tequendama.

*Handwritten signature or initials.*

9913

07 SEP 2015

RESOLUCIÓN No. DE 2015

Por la cual se autoriza un local para la Notaría Veintitrés del Circulo de Cali, Valle

Mediante escrito, SDN – N° 3973, radicación SNR2015IE011160, la doctora **MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA**, Superintendente Delegado para el Notariado, da traslado de la solicitud elevada por el doctor **RAMIRO CALLE CADAVID.**, Notario Veintitrés del Circulo de Cali, referente a la autorización del traslado de local de la Notaría, a la dirección K 42 A No. 5B 74/76 Piso 1, a efectos de proyectar resolución de autorización de traslado.

Que a través del Auto de fecha 29 de julio de 2015, la doctora **MARÍA EMMA OROZCO ESPINOSA**, Superintendente Delegada para el Notariado, comisionó al doctor **JUAN MARTIN ALVARDO MUÑOZ**, Profesional del Grupo de Inspección y Vigilancia de la SNR, para que practicara *Visita Especial* de inspección al local, a fin de establecer si reunía con los requisitos de Ley que permitiera el funcionamiento de la Notaria Veintitrés del Circulo de Cali.

Que igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del **PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT**, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Que este último requisito se materializa con el Certificado Uso de Suelos, con fecha de expedición 12 de mayo de 2015 expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali, donde certifica el uso principal para la dirección K 42 A No. 5B 74/76Piso 1 aportado por la Notaria, es acto para la prestación del servicio notarial.

Que así las cosas, en el informe de verificación de local, de fecha treinta y uno (31) de julio de 2015, se estableció que se reúnen los requisitos mínimos para la prestación del servicio, como se advierte del informe resultante de la visita practicada, en tanto que el lugar cuenta con todas las condiciones de seguridad, ambiental y no se perciben situaciones externas que puedan afectar los archivos de la Notaría

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVEN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el local ubicado en la K 42 A No. 5B 74/76 en el Municipio Cali, Valle, adquiriendo el compromiso de realizar las mejoras pendientes y una vez finalizadas, se envíe a esta Superintendencia registro fotográfico que evidencie la adecuación del referido local.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir copia íntegra de esta providencia al doctor **RAMIRO CALLE CADAVID** Notario Veintitrés del Circulo de Cali, quién se obliga a mantener actualizados los datos de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

W. J. G.

**9913**

**07 SEP 2015**

**RESOLUCIÓN No. DE 2015**

Por la cual se autoriza un local para la Notaría Veintitrés del Círculo de Cali, Valle

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial, así como publicarse en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCIA**  
Superintendente de Notariado y Registro

**07 SEP 2015**



**MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA**  
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Carlos Rojas Velasquez, Profesional U.  
Aprobó: Zoraida Celis Carrillo, Directora Administración Notarial  
DAN 1988